



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

JUZGADO SESENTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ  
(TRANSITORIAMENTE JUZGADO 48 DE PEQUEÑAS CAUSAS  
Y COMPETENCIA MÚLTIPLE)

PROCESO No. 110014003066-2019-02019-00  
EJECUTIVO DE UNICA INSTANCIA

Bogotá, D.C., 18 ENE 2023

Como quiera que la parte demandante no cumplió con el auto del 6 de junio del 2022, con fundamento inciso 2 del numeral 1 del artículo 317 del C. G del P., el juzgado,

RESUELVE:

Primero: TENER por DESISTIDO TÁCITAMENTE el presente asunto.

Segundo: LEVANTAR las medidas cautelares practicadas en este asunto. Oficiése. En caso de existir solicitud de remanentes, pónganse a disposición de la autoridad correspondiente.

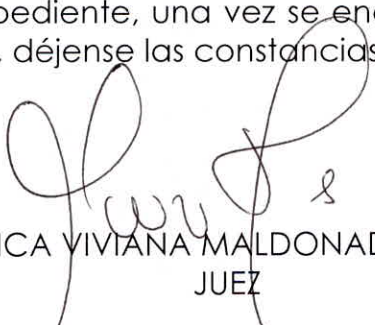
Tercero: ORDENAR desglosar los documentos presentados como anexos a la demanda a la parte actora, previa constancia secretarial del caso, a fin de tener conocimiento de ello ante un eventual nuevo proceso.

Cuarto: NO CONDENAR en costas.

Quinto: Teniendo en cuenta el escrito del folio 53, reconócese al abogado CARLOS ANDRES VALENCIA BERNAL como apoderado del demandante.

Sexto: ARCHIVAR el expediente, una vez se encuentre en firme la presente decisión. Por secretaría, déjense las constancias de rigor.

NOTIFÍQUESE

  
MONICA VIVIANA MALDONADO SUAREZ  
JUEZ

|                                                                                                                                                       |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| JUZGADO 66 CIVIL MUNICIPAL TRANSFORMADO<br>TRANSITORIAMENTE EN<br>JUZGADO 48 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA<br>MÚLTIPLE DE BOGOTÁ D.C<br>SECRETARÍA |
| Bogotá D.C. 19 ENE 2023 HORA 8 A.M.                                                                                                                   |
| Por ESTADO N° 006 de la fecha fue notificado el<br>auto anterior.                                                                                     |
| LUZ EREDIA TORRES MERCHAN<br>Secretaria                                                                                                               |